ORDENANZA Nº1337/2025

VISTO:

LA disponibilidad de lotes municipales en condiciones de ser vendidos para uso residencial y/o comercial ubicados sobre el trazado de la ruta nacional N° 19;

Y CONSIDERANDO:

QUE la Municipalidad de Devoto posee dos terrenos que cuentan con los servicios básicos para la construcción de unidades residenciales y/o comerciales.

QUE dichos lotes pueden ser destinados a cubrir la constante demanda de terrenos por parte de los vecinos, que desean construir su vivienda propia o local comercial.

QUE el municipio, como Estado, reconoce esta demanda y necesidad, siendo éste un primer paso para la adquisición a futuro, de una vivienda digna en la que contemple la atención de los servicios básicos a las personas y garantizando los derechos humanos que constituyen el bienestar social.

QUE es necesario establecer los requisitos con los que deberán contar los aspirantes a adjudicarlos.

QUE para lograr condiciones y oportunidades equitativas, es necesario establecer requisitos que considerará una Comisión de Evaluación y Adjudicación, integrada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, un Concejal de cada Bloque, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DEDEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de dos (2) lotes de terreno baldío de propiedad de este Municipio, y que se designan e identifican como:

a) **LOTE 102 – MANZANA 118.** Designación Catastral: C01 - S01 – Mz.118 – L102, que tiene una superficie total de 328,70 m^2, que linda: al Norte, con Ferrocarril C. G. M. BELGRANO; al Sur, con calle 9 de julio; al Este, con parcela 103; al Oeste, con parcela 101 y 100.

b) LOTE 103 – MANZANA 118. Designación Catastral: C01 - S01 – Mz.118 – L103, que tiene una superficie total de 378,20 m^2, que linda: al Norte, con Ferrocarril C. G. M. BELGRANO; al Sur, con calle 9 de julio; al Este, con parcela 104; al Oeste, con parcela 102.

Artículo 2°: DISPÓNESE que dicha venta, como así también el registro y la selección de los postulantes adjudicatarios se efectuará teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones que figura en el Anexo I que integra la presente Ordenanza.

Artículo 3°: CRÉASE una Comisión Especial de Evaluación, Calificación y Adjudicación de lotes que estará integrada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, un Concejal de cada Bloque, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda.

Artículo 4°: IMPÚTESE a la partida 2.0.5.8.81.811 Terrenos Municipales, lo recaudado en dicha venta.

Artículo 5°: DISPÓNESE que el municipio deberá garantizar el acceso de los recursos básicos al sector, entiéndase por ello: servicio de agua corriente, cordón cuneta, alumbrado público, la red y conexión de gas natural, cloacas y/ocualquier otro servicio que se les presente en el futuro.

Artículo 6°: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

Devoto, 20 de noviembre de 2025.----------

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 89 de fecha

25 de Noviembre de 2025.-

---------- ----------

Maribel de los A. Trucco **Ma. Belén Angiolini**

Secretaria del H.C.D. **Presidente del H.C.D.**